Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2020.-DECRETO ALC. Nº 3.097/2020.-

VISTOS: Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio Nº4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar 2020", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1.473/20 de fecha 31 de Marzo de 2020, y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1.474/20 de fecha 31 de Marzo de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.486/20 con fecha 06 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes los mencionados programas.

CONSIDERANDO: Memorando Nº 5.060/2020 de fecha 01 de Octubre de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a la siguiente persona, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de ADIANO Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Apruébese y Ratifiquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO/HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en los programas Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CESFAM Pedro Pulgar 2020 y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I.-MONTO FIJO:

SAPU CECOSF EL Boro:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Término
Daniza Guerrero Rivera		Enfermera	44	\$ 975.000	01/10/20	31/10/20
			11	\$ 552.500	01/11/20	17/11/20

SAPU CESFAM PEDRO PULGAR MELGAREJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Término
Marjorie Canales Espinoza	MANAGEMENT AND THE STATE OF THE	Auxiliar de Servicios Menores	44	\$ 450.000	01/10/20	31/12/20

(...Continuidad de Decreto Alcaldicio 3.097/20)

- 2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, **cuenta** N° 215.21.03.001.006 cuando corresponda a SAPU CESFAM, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005 cuando corresponda a SAPU CECOSF, y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comma de Alca Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALTO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal